

Organización Panamericana de la Salud

PAHO/ACMR/22/8.2
Original: Inglés

VIGESIMO SEGUNDA REUNION DEL
COMITE ASESOR SOBRE INVESTIGACIONES MEDICAS

México, D.F.
7-9 de julio de 1983

POLITICA DE LA OPS EN MATERIA DE INVESTIGACIONES

El presente documento no es una publicación oficial. No se puede modificar, resumir o citar sin autorización de la Organización Panamericana de la Salud. Los autores son los únicos responsables por las opiniones expresadas en documentos firmados.

POLITICA DE LA OPS EN MATERIA DE INVESTIGACIONES

ANTECEDENTES

Investigaciones en la OMS

Entre las funciones de la Asamblea Mundial de la Salud enumeradas en el Artículo 18 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se encuentra la de:

"promover y realizar investigaciones en el campo de la salubridad, mediante el personal de la Organización, por el establecimiento de sus propias instituciones, o en cooperación con instituciones oficiales o no oficiales de cualquier Miembro, con el consentimiento de su gobierno".

Ese ha sido el principio rector de la OMS, aunque en 1949 se estableció que la OMS no considerara en ese momento el establecimiento de instituciones internacionales de investigación bajo su auspicio.

En 1958, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución en la que se pide al Director General:

"que organice un estudio especial sobre la función de la OMS en materia de investigación y sobre los medios adecuados para que la Organización contribuya más eficazmente a fomentar y coordinar las investigaciones y a formar investigadores y que tome las disposiciones necesarias".

En 1959, la Asamblea aprobó oficialmente un plan de investigaciones y la propuesta de establecimiento de un Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas para que asesorara al Director General en cuestiones científicas.

El Sexto Programa General de Trabajo para el período 1978-1983 incluye una referencia específica a las investigaciones, señalándose que las investigaciones biomédicas y sobre servicios de salud son esenciales a fin de obtener los conocimientos necesarios para tomar las medidas apropiadas con el objeto de mejorar la salud.

Los dos objetivos principales de la promoción de las investigaciones eran:

a) señalar las prioridades, fortalecer los medios nacionales de investigación y promover la coordinación internacional de las investigaciones, especialmente en lo que se refiere a problemas de fundamental importancia para la OMS, y

b) fomentar la aplicación y la transferencia apropiada de conocimientos científicos nuevos y existentes y de métodos de investigaciones para que sirvieran como base del establecimiento de servicios nacionales de salud completos.

El objetivo del Séptimo Programa General de Trabajo para el período 1984-1989 en el campo de las investigaciones es:

"Fomentar las investigaciones relacionadas con la salud y coordinar el desarrollo de actividades científicas de interés en ese sector".

Los principales métodos que se emplearán son:

a) el fortalecimiento de los medios de investigación y de los sistemas de gestión de las investigaciones sanitarias;

b) la promoción de las políticas nacionales de investigación en materia de salud;

c) el fomento de las investigaciones en campos como el del comportamiento y los factores sociales, económicos y otros que influyen en la salud;

d) la difusión de la información pertinente, por ejemplo resultados de estudios, pautas para la metodología de las investigaciones, y

e) el auspicio de reuniones de los Comités Consultivos de Investigaciones Médicas.

Las investigaciones en la OPS

Las investigaciones son un aspecto fundamental del trabajo de la Organización para desempeñar su función de "combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de [los] habitantes [del Hemisferio Occidental]".

Con el establecimiento de los Centros Regionales, la OPS ha asignado fondos considerables a las investigaciones. En el transcurso de los años, los centros han efectuado grandes contribuciones al conocimiento en sus campos específicos.

Sin embargo, en 1960 la OPS solicitó del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de América (USPHS) una subvención que permitiera a la OPS llevar a cabo los estudios básicos necesarios para una adecuada, eficaz y fructífera ampliación de su política y programa de investigaciones. El acuerdo entre las dos instituciones llevó a la formulación de convenios que sentaron las bases de: 1) la colaboración del personal de las dos Organizaciones, 2) el desarrollo de las actividades de investigación de la OPS con fondos dotados por el USPHS, y 3) la definición de las modalidades de asistencia del USPHS aplicables a las actividades de la OPS en el campo de las investigaciones.

En conformidad con ese acuerdo, en 1961 se estableció la Oficina de Coordinación de Investigaciones, para ayudar al Director y a los departamentos técnicos de la Organización a llevar a cabo los estudios que proporcionarían las bases de una ampliación adecuada, eficaz y fructífera de su política y programa de investigaciones. Como parte de las actividades en ese campo, en 1962 el Director estableció el Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas, integrado por 12 especialistas, educadores y administradores destacados de las Américas.

Todo eso se consideró en la 43a. reunión del Comité Ejecutivo, que aprobó la resolución CE43.R18:

"Habiendo examinado el informe del Director sobre la planificación del programa de investigaciones de la OPS y las medidas ya adoptadas para la ampliación de estas actividades en la Región; y

Considerando que esta ampliación de las investigaciones será beneficiosa para los programas médicos y de salud pública en las Américas,

RESUELVE:

1. Aprobar el plan y las normas propuestas por el Director en el Documento CE43/16, y transmitir el informe a la consideración del Consejo Directivo en su XIII Reunión.
2. Encomendar al Director que adopte las medidas necesarias para la posible ampliación de las actividades de investigación de la Organización en beneficio mutuo de los países de la Región."

Seguidamente figura la primera declaración de una política de la OPS en materia de investigaciones, incluida en el informe del Director a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana:

Política de la OPS en materia de investigaciones

"De las consideraciones expuestas se desprenden con claridad las líneas generales de una política de investigaciones de la OPS. Es una política que se ha venido plasmando durante varios años, a medida que la Organización adquiría experiencia resolviendo problemas que se le planteaban para alcanzar sus objetivos a largo plazo. Con todo, ante la expansión de sus responsabilidades, que se ampliarán mucho en el futuro, y que en gran parte se reflejan en los documentos antes citados, conviene exponer explícitamente la política que, con la aprobación de la Conferencia, guiará el programa de acción de la Organización en los próximos cuatro años.

La política de la OPS en materia de investigaciones consiste en colaborar con los países de las Américas en el desarrollo de los necesarios recursos en ese aspecto para resolver los más apremiantes problemas de salud de la población.

La filosofía en que se inspira la política propuesta es que la mala salud y la enfermedad comprenden el complejo de funciones del organismo humano como entidad biológica e, inseparablemente, también la interacción del individuo con su ambiente social y físico. En pocas palabras: la investigación biomédica abarca el estudio de todos los factores biológicos y ambientales que, de perder su equilibrio o estar incontrolados, pueden causar mala salud, enfermedad o incapacidad del individuo para funcionar como ser humano normal.

Para encontrar condiciones de vida modernas, sanas, es preciso investigar cómo vive una colectividad, ya sea rural o urbana: analizar sus sistemas de comunicaciones e instituciones y pautas culturales, así como el ambiente físico en que funcionan sus servicios de salud. Fundándose en estos datos básicos de la investigación, pueden elaborarse planes prácticos que comprendan no sólo los servicios de atención médica requeridos sino también la necesaria intervención de la población misma en todos los aspectos de la medicina preventiva y el control de las enfermedades a fin de crear un ambiente saludable, saneado, en el hogar, en el lugar de trabajo y en los sitios de recreo.

Como se señala al principio de este informe, el programa de investigación ampliado, a medida que se desarrolle, se relacionará con las necesidades específicas y oportunidades que en materia de investigación existen

dentro de los países de la Organización. Dará mayor importancia a proyectos de investigación que requieran esfuerzos coordinados por parte de más de un país y actividades de investigación que estimulen una más amplia aplicación de los conocimientos tradicionales o modernos a los problemas peculiares de cada país. Se emprenderán investigaciones encaminadas a resolver los problemas operacionales de los programas mismos, especialmente aquellas que ayuden a los países de las Américas a alcanzar los objetivos relativos a la salud comprendidos en los planes nacionales de desarrollo. Además de los crecientes recursos de las Américas, la OPS utilizará la experiencia diversificada de la Organización Mundial de la Salud. Las actividades de ambas Organizaciones estarán perfectamente coordinadas y tendrán en cuenta las necesidades y requerimientos especiales de las Américas." (CSP 16/35).

Entre los aspectos principales de la ejecución de la política se encuentran:

- la colaboración con los Gobiernos Miembros a fin de evaluar el estado de sus recursos en materia de investigaciones;
- la asistencia a los países para poner en común sus limitados recursos en un centro internacional de investigaciones;
- la promoción del interés de las organizaciones que conceden fondos;
- el fomento de las relaciones entre los investigadores y las autoridades de salud pública, así como entre las instituciones docentes y de investigación;
- el auspicio de conferencias y desarrollo de los medios de comunicación;
- la preparación de un programa de formación de investigadores, y
- el establecimiento de una Oficina de Coordinación de Investigaciones.

Durante los últimos 20 años se han presentado a los Cuerpos Directivos de la OPS varios estudios sobre investigaciones. Las resoluciones pertinentes se encuentran en el Anexo 1. Al adoptarse formalmente una política de la OPS en materia de investigaciones se previó que el Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas desempeñara una función clave. Desde que fue organizado, el Comité ha sido considerado como el órgano asesor del Director de la OPS en política de investigaciones. En ese momento, la función del Comité era abordar las investigaciones y otros campos afines como el adiestramiento y la

formación. Examinaba los proyectos y los campos a los que la OPS prestaba apoyo y analizaba diversas iniciativas. Ese era el método que empleaba para asesorar al Director en cuanto a las directrices apropiadas en materia de política que debería adoptar la Organización.

POLITICA ACTUAL DE LA OPS EN MATERIA DE INVESTIGACIONES: Marco conceptual

La definición de una política apropiada de la OPS en materia de investigaciones se basa en la síntesis de varios documentos:

1. las resoluciones pertinentes de los Cuerpos Directivos (Anexo 1);
2. los informes del Comité Asesor de la OPS sobre investigaciones médicas para el Director;
3. la Conferencia Panamericana sobre Políticas de Investigación en Salud;
4. las estrategias regionales de salud para todos en el año 2000;
5. el Plan de Acción para la instrumentación de las Estrategias Regionales;
6. los Planes para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;
7. la Nueva Misión de la OPS, por el Director de la OPS, y
8. la Declaración de Principios del Director.

La política adoptada por una organización en cuanto a las investigaciones depende de su misión básica. La función principal de la OPS es "administrar los conocimientos", y no ser fundamentalmente una institución de investigaciones. La investigación es una de las herramientas que emplea la OPS, y la Organización no se ha comprometido a efectuar grandes desembolsos para generar nuevos conocimientos en una amplia variedad de campos. En la introducción del Presupuesto por Programa de la OPS (1984-1985) se puntualiza ese concepto de administración del conocimiento científico-técnico:

"La administración del conocimiento científico-técnico significa promover su generación, renovarlo críticamente, recolectarlo, difundirlo y colaborar con los países en su más eficiente utilización. La promoción de la investigación contiene la intención de reducir la desigualdad existente entre los países en la generación de conocimientos adecuados para resolver los problemas de salud, y eliminar los obstáculos que impiden una prestación equitativa de servicios. El análisis crítico permitirá identificar los problemas cardinales del actual conocimiento científico-técnico en salud, así como

sus "puntos de crecimiento" y los vacíos existentes. La síntesis del conocimiento facilitará su accesibilidad a toda la población. La adecuación del conocimiento científico-técnico a las diversas realidades nacionales adquiere especial importancia en la interpretación de los fenómenos, en la selección de opciones de acción y en su instrumentalización."

Por lo tanto, la OPS debe participar en la promoción de la generación de conocimiento científico-técnico, gran parte del cual se aplica a corto plazo a la solución de problemas. Es preciso que la OPS trabaje mediante y con profesionales de todos los países con distintos niveles de desarrollo económico y científico. En ese marco no se puede depender exclusivamente de los estudios iniciados por los investigadores. Es preciso dedicar especial atención a las omisiones en los conocimientos esenciales para solucionar los problemas sanitarios a escala nacional y fomentar y apoyar los esfuerzos nacionales en materia de investigaciones para corregirlas. Sin embargo, los sistemas no deberían ser tan rígidos que inhiban el individualismo que puede llevar a descubrimientos brillantes.

El criterio apropiado para una organización internacional de salud es dirigir las investigaciones hacia las metas y necesidades de la sociedad. La mayor parte de los fondos para las investigaciones sobre la salud son necesariamente fondos públicos, y por lo tanto es lógico proponer que los esfuerzos en ese campo beneficien al público de manera obvia. En los casos en que se dispone de amplios recursos, las presiones para que las investigaciones tengan fines utilitarios son menores. Sin embargo, en la situación económica actual de todos los países de las Américas, es preciso estudiar cuidadosamente los fondos que se asignan a las investigaciones para que sirvan al interés público.

En la Declaración Final de la Conferencia Panamericana sobre Políticas de Investigación en Salud se señala que:

"la investigación en salud tiene como objetivo fundamental el desarrollo de conocimientos y de tecnologías conducentes a la solución de los problemas de salud actuales y futuros y que en consecuencia llevan a obtener un mejoramiento del bienestar de nuestras poblaciones".

Sostenemos la opinión expresada en el Sexto Informe de la OMS sobre la situación sanitaria mundial de que la investigación "comienza con el pueblo y termina con el pueblo".

La OPS no puede determinar la prioridad de las investigaciones sanitarias a escala nacional. Sin embargo, puede fomentar el tipo de investigaciones y de gestión de las investigaciones que permita obtener el máximo rendimiento por relación a los insumos. Esta manera de abordar

las prioridades a nivel nacional no implica que la OPS no estará alerta a los avances que se estén llevando a cabo en ciencias de la salud. La excelencia técnica requerida del personal de la OPS exige que ellos estén informados de la investigación pertinente a su area y que utilicen todos los mecanismos posibles para usar esta información en el fortalecimiento de los programas de cooperación técnica de la OPS.

POLITICAS DE INVESTIGACION DE LA OPS

En base a estos antecedentes, la política de investigación de la OPS puede ser replanteado de la siguiente manera:

La política de investigación de la OPS tiene por objeto promover la identificación de los vacíos en el conocimiento que impiden la solución de problemas nacionales de salud y de cooperar con los países de las Américas en desarrollar, en forma coordinada, las actividades de investigación para llenar estos vacíos.

Las tres actividades principales de la OPS se ubicarán en las áreas de promoción, cooperación y coordinación.

En este contexto, los tipos de investigación que se apoyarán, y las prioridades en las distintas áreas saldrán a relucir de las discusiones de los programas técnicos de la OPS. Sin embargo, la investigación globalmente caerá en las tres categorías establecidas en el Plan de Acción como importantes:

Investigación biomédica

Investigación socioepidemiológica

Investigación operacional

El orden de éstos no implica ninguna prioridad y, como está consignado en la Declaración Final de la Conferencia Panamericana sobre Políticas de Investigación en Salud, no tiene objeto hacer una distinción entre investigación básica e investigación aplicada. Como fue afirmado en el informe de la primera reunión de la OPS/CAIM:

"toda investigación auténtica y de buena calidad es fundamental si contribuye a una más completa comprensión de los multifacéticos aspectos de problemas complejos. Este es particularmente el caso cuando se trata del hombre, que es el objeto central de su preocupación. La ciencia fundamental no se distingue por el empleo per se de los métodos matemáticos, físicos o químicos de un problema, sino más bien por la idoneidad de la investigación para una solución intelectual y prácticamente satisfactoria del problema planteado."

EJECUCION DE UNA POLITICA EN MATERIA DE INVESTIGACIONES

Para ejecutar una política en materia de investigaciones con buenos resultados se necesitan instrumentos definidos y mecanismos para el empleo de los instrumentos. También se necesita un método estructurado de evaluación y actualización de la política. La Secretaría de la OPS tendrá a su cargo la ejecución de la política de la OPS en materia de investigaciones, siempre teniendo siempre en cuenta que el indicador de éxito no es una característica intrínseca de la política, sino que es la medida en que se lleven a cabo actividades productivas a escala nacional. Dos de los importantes instrumentos que empleará la OPS son el Programa de Subvenciones para Investigación y el Programa de Desarrollo Institucional. El Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas es el organismo encargado de examinar constantemente la política.

La función de la Secretaría

Programas técnicos

Con arreglo a la nueva estructura de la Organización y la asignación de funciones y responsabilidades se ha adjudicado a los programas técnicos la principal responsabilidad por la promoción de la generación del conocimiento apropiado necesario. Se prevé que los programas técnicos, basándose en las necesidades nacionales, establecerán los campos que tienen prioridad en cuanto a la promoción de investigaciones por parte de la OPS y cooperarán en los esfuerzos nacionales. Esa cooperación se puede llevar a cabo mediante la asistencia a los investigadores nacionales a fin de señalar los campos de investigaciones más esenciales para resolver problemas de salud específicos. Se puede pasar de la etapa de la cooperación técnica a la de asistencia en la formulación de protocolos y proyectos específicos de investigaciones sin tener en cuenta si la OPS financia o no parte de las investigaciones. La OPS ocupa una posición ideal para fomentar los programas interpaíses, y es preciso dar prioridad a las investigaciones conjuntas y comparativas de ese tipo.

La Oficina de Coordinación de Investigaciones

La Oficina se encargará de asesorar al Director sobre políticas en materia de investigaciones y de fomentar la formulación de esas políticas a escala nacional. Para eso se necesita información oportuna sobre el estado de las investigaciones en la Región y sobre los factores que determinan las pautas de las investigaciones. La Oficina también trabajará con los Programas Técnicos, apoyando la promoción de las investigaciones en los campos apropiados. Además la Oficina tendrá a su cargo los aspectos administrativos del programa de la OPS de subvenciones para investigaciones. Si se desea una descripción detallada del funcionamiento de la Oficina, véase el Anexo 2.

El programa de la OPS de subvenciones para investigaciones

La OPS mantendrá un programa de subvenciones para investigaciones con el propósito fundamental de cooperar con los investigadores nacionales o grupos de investigadores que estén estudiando problemas a los que los programas técnicos hayan asignado prioridad. Generalmente, los programas técnicos habrán participado en la formulación de la pauta propuesta de investigación, o al menos la conocerán muy bien. El sistema para tomar decisiones en cuanto a la dotación de fondos para los investigadores se basará en dos principios:

a) la investigación se lleva a cabo en el marco de las prioridades nacionales, y ha sido señalada y fomentada como tal por los programas técnicos de la OPS, y

b) el mecanismo según el cual se decide prestar apoyo se basa en un sistema abierto de examen.

En el Anexo 3 figura un esbozo del proceso.

Desarrollo institucional

Siempre que sea posible, los esfuerzos de la OPS para promover, coordinar y prestar cooperación técnica en el campo de las investigaciones deben contribuir al fortalecimiento de las instituciones nacionales. El desarrollo de los medios nacionales de investigación es una manera de cuidar de que los problemas nacionales reciban prioridad en el campo de las investigaciones. Siempre que sea posible, la OPS también fomentará la colaboración interinstitucional mediante la red de centros colaboradores. Uno de los métodos de fortalecimiento de las instituciones que puede emplear la OPS es un sistema cuidadosamente controlado de subvenciones para el adiestramiento de investigadores, otorgadas con la misma libertad que las destinadas a los investigadores.

El Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas (CAIM)

El Comité está integrado por 19 investigadores de la Región destacados en el campo de la salud, seleccionados según los siguientes criterios:

a) Posición en el país de origen

Es importante que los miembros puedan expresarse con autoridad sobre la situación en sus países y que puedan influir en el curso de las investigaciones y en la política en materia de investigaciones. Por esa razón, es ideal que los miembros representen en el plano institucional a los Ministerios de Salud, Consejos de Investigaciones, Academias Nacionales, Centros de Investigaciones Sanitarias de alcance nacional y universidades.

b) País de origen

Los miembros del Comité deben representar a los países miembros de la OPS dentro de los límites fijados por un comité integrado por 19 personas.

c) Especialización

Las especialidades y disciplinas de los miembros deben reflejar los campos de los programas de la Organización a los que se ha adjudicado prioridad.

d) Sexo

En conformidad con la resolución XXVII de la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana sobre la Mujer en el Desarrollo, hay que hacer todo lo posible para que algunos miembros sean mujeres.

La función principal del Comité es asesorar al Director sobre políticas y programas de la OPS en materia de investigaciones. En el Anexo 4 figura una lista de los miembros actuales del Comité y una breve reseña histórica.

Anexo 1

RESOLUCIONES CLAVE DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS QUE DETERMINAN
LA POLITICA Y EL PROGRAMA DE LA OPS EN MATERIA DE INVESTIGACIONES

Política

1. - En 1961 se pidió al Director que adoptara las medidas necesarias para ampliar las actividades de investigación de la Organización en beneficio mutuo de los países de la Región (CE43.18, CD13.38).
 - Es preciso que la OPS intensifique su labor de fomento de las investigaciones a fin de mejorar la metodología de la planificación (CSP17.21).
2. - Es necesario tomar nota del interés del Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas en los sectores de estudio que más contribuyen a la solución de problemas como las enfermedades diarreicas, investigación sobre servicios de salud, formación de comités de fiscalización ética e información sobre investigaciones (CD27.R11).
3. - Es preciso que el Director recurra aún más a los servicios del Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas para definir prioridades y promover programas que ayuden a la Organización a alcanzar su meta de salud para todos (CD27.R11).
4. - El Director debe realizar todas las gestiones posibles para incrementar la labor de investigación de la Organización, inclusive proyectos específicos y su financiamiento, y presentar informes anuales al Consejo Directivo (CSP16.26).
5. - Se aprobaron las medidas para cooperar con los consejos nacionales de investigaciones y otros organismos competentes en el estudio de los recursos nacionales, en materia de las ciencias de la salud y sistemas de intercambio de información sobre investigaciones científicas y para prestar colaboración a los Gobiernos, previa solicitud de estos, para establecer consejos nacionales de investigación (CD14.31).
6. - Se recomienda a la Organización que preste el máximo de asesoramiento y colaboración para el desarrollo en los respectivos países de la investigación de salud pública, como apoyo imprescindible a las acciones sanitarias que desarrollan (CD15.31).
7. - Se autorizó al Director a que continuara utilizando los recursos de la OPS, de acuerdo con el programa y el presupuesto aprobado, para aumentar y complementar los programas multinacionales de

investigación y formación de investigadores que administra a solicitud de otras organizaciones (CD17.24).

Programas

1. - Se expresó conformidad con la política de acelerar los estudios relativos al saneamiento ambiental y a las investigaciones de carácter biosocial y bioestadístico relacionadas con las condiciones de salud, los aspectos económicos y sociales de la salud, y la atención médica, incluso las investigaciones administrativas encaminadas al mejoramiento de los servicios de salud y los programas de atención médica (CD14.31).
2. - Se recomendó a los Gobiernos que hicieran todo lo posible por mejorar las instituciones de adiestramiento e investigación, a fin de desarrollar los recursos humanos en salud y las actividades de investigación, y prestar el máximo apoyo financiero y de otra índole para asegurar la necesaria cooperación en las escalas nacional e internacional (CD15.31).
3. - Se encomendó al Director que incluyera en el presupuesto ordinario de la OPS cantidades cada vez mayores asignadas al programa de investigaciones y de adiestramiento en investigaciones, dando mayor importancia a los sectores de administración y prestación de servicios de salud, vivienda y control del medio ambiente y enfermedades crónicas (CD20.R34).
4. - El Director debe reforzar la capacidad de la Organización para dispensar a los países cooperación técnica en materia de investigaciones de salud y para conceder alta prioridad a los temas de investigación señalados por el Comité Asesor, particularmente los referentes a infecciones respiratorias agudas de la infancia (CSP21.R23).

Anexo 2

OFICINA DE COORDINACION DE LAS INVESTIGACIONES

1. Mandato
2. Propósito general
3. Objetivos
4. Estrategias

OFICINA DE COORDINACION DE LAS INVESTIGACIONES

1. MANDATO

La investigación, como las demás principales actividades de la Organización Panamericana de la Salud, debe ayudar a cumplir la misión básica de la Organización establecida en la Constitución:

"La Organización Panamericana de la Salud (denominada en adelante la Organización) tendrá como propósitos fundamentales la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes."

Las investigaciones son una herramienta para obtener información o para evaluar lo que ya se conoce a fin de obtener en última instancia la tecnología que permita a los países miembros "combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes". La participación de la OPS en las investigaciones es necesaria también porque una de las funciones de la OMS es, según su Constitución, "promover y realizar investigaciones en el campo de la salud".

Uno de los problemas con que se enfrentan la OMS y la OPS al respecto es que el grado de desarrollo de las investigaciones y la importancia que se les atribuye a menudo reflejan el grado de desarrollo del país. Con frecuencia se considera que, debido a los graves problemas inmediatos de penuria de recursos, las investigaciones son un lujo. En muchos casos en que las actividades de investigación no constituyen una tradición arraigada, la sociedad no toma conciencia de que muchos de los problemas se resolverán solamente mediante inversiones en el campo de las investigaciones para producir opciones viables.

En varios países faltan políticas puntualizadas en materia de investigaciones, lo que acarrea una falta de coordinación de esfuerzos. Muchas de las instituciones que llevan a cabo investigaciones no se comprometen a obtener información directamente aplicable a los problemas del país, y las normas éticas de los investigadores se basan en modelos tomados de distintos medios con otros intereses y problemas. Una de las funciones de la OPS es promover los cambios de actitud necesarios para el desarrollo de un esfuerzo regional firme en materia de investigaciones.

Evidentemente, la OPS no puede prestar suficiente apoyo directo a los países e instituciones para orientar las investigaciones siguiendo pautas específicas. Aun cuando eso fuera posible, no sería conveniente. La continuidad de las directrices y políticas en materia de investigaciones debe basarse en los esfuerzos nacionales a los que la OPS proporciona apoyo crítico. Ese apoyo debe servir para ampliar el

potencial de investigaciones existente en los países. La falta de uniformidad de los esfuerzos y del potencial de las investigaciones es un desafío para la OPS, que debe hacer todo lo posible para que los países más fuertes ayuden a los menos desarrollados en el campo de las investigaciones. El potencial que hay que desarrollar es evidentemente humano y físico.

La OPS como organización también deberá participar en la realización de investigaciones, y se encuentra en una posición ideal para llevar a cabo estudios importantes de índole comparativa. Esas investigaciones permitirán que los departamentos técnicos formulen los programas de cooperación con mayor exactitud.

De esa manera, la OPS promoverá el desarrollo de las investigaciones y el potencial de las investigaciones a escala nacional, e iniciará estudios comparativos en una amplia variedad de campos. La OPS debe estar al tanto de los programas pertinentes de investigaciones de otros organismos y organizaciones internacionales y debe participar en ellos, colaborando activamente para promover las investigaciones en sectores de interés para los países. De ese modo, la OPS participará en la generación y en la administración de los nuevos conocimientos científico-técnicos necesarios.

Este método de investigación y de promoción de las investigaciones es la justificación de la existencia de un mecanismo de coordinación de las investigaciones en la OPS.

2. PROPOSITO GENERAL

El propósito general de esta oficina será proporcionar un centro de coordinación de las actividades de investigación en la OPS, a fin de aprovechar al máximo la obtención y la aplicación de los conocimientos necesarios para solucionar los problemas nacionales con los recursos disponibles. También llevará a cabo actividades que puedan contribuir al establecimiento de las condiciones óptimas para el desarrollo de las investigaciones, especialmente a escala nacional.

3. OBJETIVOS

a. Prestar asistencia a la Oficina del Director en la formulación y análisis de las políticas de la OPS en materia de investigaciones y cuidar de que esas políticas y sus repercusiones se conozcan en toda la Organización.

b. Facilitar la formulación de políticas nacionales en materia de investigaciones.

c. Promover la cooperación técnica entre los países en cuanto al establecimiento y la aplicación de mecanismos de desarrollo de las investigaciones sobre la salud.

d. Establecer un mecanismo de coordinación para la administración de un Programa de la OPS de Subvenciones para Investigación.

e. Prestar servicios a la secretaría en lo que atañe al Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas (CAIM) y colaborar en la aplicación de las recomendaciones del Comité.

4. ESTRATEGIAS

A. Políticas de la OPS en materia de investigaciones

La principal estrategia para alcanzar los objetivos será el establecimiento de un mecanismo de consultas en la OPS para canalizar distintas opiniones. Se propone establecer un Grupo Asesor integrado por representantes de los principales campos de investigaciones en las unidades técnicas. Ese Grupo trabajaría con la oficina de Coordinación de Investigaciones en los siguientes campos:

a. formulación de políticas de la OPS en materia de investigaciones, basadas en las necesidades de los países y en los mandatos de los cuerpos directivos;

b. definición de las actividades conjuntas de distintas unidades en el campo de las investigaciones, basadas en la necesidad de las distintas unidades de señalar la información que falta en campos técnicos específicos;

c. elaboración del mecanismo apropiado para dar a conocer la política de la OPS en materia de investigaciones dentro y fuera de la Organización, y

d. evaluación de la situación de los países en materia de investigaciones, y asistencia, si se la solicita, en la formulación de planes de desarrollo de las investigaciones en el marco de los análisis por sectores en los países donde actualmente se están planificando.

B. Formulación de políticas nacionales en materia de investigaciones

Con arreglo a la estrategia, es necesario señalar los organismos en los países encargados de esas políticas y, en los países donde no existen esas políticas, cooperar en su elaboración. La cooperación que se ofrece incluye actividades tendientes a mejorar la información básica para la formulación y aplicación de políticas. Entre esas actividades se encuentran las siguientes:

- a. Definición de indicadores científicos apropiados.
- b. Desarrollo de las investigaciones en el campo de las ciencias de la salud, su evolución y pautas.
- c. Asistencia en la formulación de metodologías de planificación de las investigaciones a escala nacional.
- d. Aumento de la capacidad de gestión de las investigaciones en todos los organismos nacionales que llevan a cabo actividades en el campo de las investigaciones sanitarias, por ejemplo los Ministerios de Salud y de Previsión Social y los Consejos y las Instituciones de Investigaciones.
- e. Fomento de la consideración de los aspectos éticos de las investigaciones que emplean sujetos humanos.

C. Fomento de la cooperación técnica en el desarrollo de las investigaciones.

Se tratará de alcanzar ese objetivo principalmente mediante el desarrollo institucional. Aunque se ha prestado apoyo a distintos investigadores o grupos de investigadores, es fundamental fortalecer las instituciones para permitir la continuidad del esfuerzo. La OMS ha reconocido la importancia del esfuerzo institucional de colaboración y ha fomentado el establecimiento de una red de Centros Colaboradores. Las unidades técnicas se encargarán de señalar las instituciones que serán designadas como Centros Colaboradores. La oficina de Coordinación de Investigaciones tendrá a su cargo los aspectos administrativos de la designación y nueva designación de esos Centros y las medidas para establecer una red operativa.

D. Mecanismo de coordinación del Programa de la OPS de Subvenciones para Investigación

La estrategia consiste en la elaboración de un mecanismo que permita que las unidades técnicas desempeñen su función de señalar y promover las investigaciones en los países en conformidad con las prioridades establecidas y, al mismo tiempo, mantener un sistema uniforme y abierto de estudio de propuestas de investigaciones y de dotación de subvenciones para investigación. El Grupo Asesor mencionado en el inciso (A) se encargará de la aplicación de ese mecanismo. El Grupo trabajará con la Oficina de Coordinación de Investigaciones en lo que atañe al sistema de estudio de las subvenciones y adopción de decisiones. El programa prestará especial atención al apoyo activo de la OPS a los campos que tienen prioridad, y no a la promoción y el recibo de solicitudes de investigadores de numerosos campos.

E. Secretaría del CAIM

La Oficina servirá como secretaría del CAIM y sus subcomités. Coordinará las recomendaciones del Comité de manera coherente con la política de la Organización en materia de investigaciones.

Anexo 3

SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE LAS SUBVENCIONES PARA INVESTIGACION
Y DE ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE INVESTIGACIONES EN LA OPS

Objetivos del Programa de Subvenciones para Investigación

El objetivo del programa es permitir que la OPS coopere en campos de prioridad para la solución de problemas nacionales que no reciban apoyo de otras fuentes.

Origen del pedido de apoyo

El pedido de apoyo normalmente resultará de la promoción de pautas importantes de investigación por parte de los programas técnicos pertinentes de la OPS y/o las oficinas de la OPS en los países. Antes de que el proyecto se convierta en una propuesta oficial, el programa técnico normalmente habrá participado en su planificación y formulación. Cuando se reciba una propuesta que no se haya formulado con la participación del programa técnico, se la remitirá al programa técnico para que se pueda puntualizar con la ayuda del investigador (o grupos de investigadores), en el caso de que se ajuste a las prioridades nacionales.

Forma del pedido

La propuesta final a la OPS debe presentarse con un formato normalizado, para permitir un cierto grado de uniformidad y facilitar la evaluación.

Examen

Normalmente la propuesta será examinada por personal de la OPS y por árbitros externos. El programa técnico participará en el proceso de examen y selección de los examinadores externos.

Con la asistencia del Grupo Asesor sobre Investigaciones, la Oficina de Coordinación de Investigaciones se encargará de cotejar las opiniones de los examinadores y formular recomendaciones al Director, que adoptará la decisión final en cuanto a la dotación de fondos para los proyectos.

NB: 1) Las gestiones administrativas para la presentación final de una propuesta deben efectuarse en colaboración con el representante de país de la OPS.

- 2) Es preciso que los proyectos reciban la aprobación de las autoridades nacionales en los casos en que sea necesario.
- 3) Los proyectos en los que se empleen sujetos humanos deberán ajustarse a las "Normas sobre la ética de las investigaciones que utilizan sujetos humanos" aceptadas por la OPS, y serán examinados por el Comité de Deontología de la OPS.
- 4) El procedimiento en cuanto a las subvenciones para el adiestramiento en materia de investigaciones es similar, a excepción de que se requiere la aprobación de la institución que imparte adiestramiento y que los alumnos se comprometen a regresar a sus países de origen para trabajar al completar el adiestramiento.

Anexo 4

COMITE ASESOR SOBRE INVESTIGACIONES MEDICAS DE LA OPS

Antecedentes

En 1962, el Director de la OPS informó a la XVI reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre la Política y el Programa de la OPS en Materia de Investigaciones, y uno de los aspectos claves de la aplicación de esa política era el establecimiento de un Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas. Se encargó al Comité que, en su primera reunión, recomendara "las bases de una política de investigación a largo plazo relativa a proyectos actuales y futuros, con la aprobación de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud".

El Comité se reúne anualmente, y ha celebrado reuniones en Washington, Brasilia, San José, Lima y Caracas.

Funciones del CAIM

Según un documento sobre Gestión de las Investigaciones en la OMS (DGO/78.2), la función general de los Comités Asesores Regionales sobre Investigaciones Médicas es asesorar a los Directores Regionales sobre:

a) la política aplicable a las investigaciones sanitarias de la OMS en las distintas regiones, en el marco de la política mundial de la OMS en materia de investigaciones y en conformidad con las directrices de la Asamblea Mundial de la Salud, el Consejo Ejecutivo y los Comités Regionales;

b) la formulación de prioridades para la Región en el campo de las investigaciones, con arreglo a los objetivos del Programa General de Trabajo que cubre un período específico y el programa de la Organización a mediano plazo, y basándose en las necesidades de los países de la región que han sido señaladas como prioridades;

c) el desarrollo del potencial y los medios de investigación de los países de la región;

d) el establecimiento de mecanismos apropiados para el desarrollo de las investigaciones y la coordinación en la región, y la cooperación con otras regiones y con las operaciones de la OMS a escala mundial, y

e) la evaluación de las investigaciones en la región.

El Presidente del CAIM presenta un informe al Consejo Directivo sobre la reunión del Comité y las recomendaciones formuladas.

Recientemente, el Comité ha considerado conveniente trabajar mediante subcomités para abordar campos específicos que exigen un estudio más a fondo. Los subcomités consideraron las investigaciones en materia de servicios de salud y de ciencias sociales y las infecciones respiratorias de la infancia. Una vez que los comités hayan examinado esos campos y formulado recomendaciones específicas, su trabajo deberá integrarse en las funciones normales de la secretaría de la OPS.

Miembros

Actualmente el Comité está integrado por:

Dr. Antonio Sergio Arouca	Profesor Escuela de Salud Pública Rio de Janeiro, Brasil
Dr. Robin Badgley	Profesor c/o Comité de delitos sexuales contra niños y jóvenes Toronto, Ontario, Canadá
Dr. Pierre Bois	Presidente Consejo de Investigaciones Médicas de Canadá Ottawa, Ontario, Canadá
Dr. Carol Buck	Facultad de Medicina Universidad de Ontario Occidental London, Ontario, Canadá
Dr. Roberto Caldeyro-Barcia	Profesor Director Departamento de Perinatología Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" Montevideo, Uruguay
Dr. José Rodríguez Coura	Vicepresidente de Investigaciones Fundación Oswaldo Cruz Rio de Janeiro, Brasil
Dr. Hernando Groot*	Asesor Instituto Nacional de Salud Bogotá, Colombia
Dr. Rodrigo Guerrero	Rector Universidad del Valle Cali, Colombia

Dr. David A. Hamburg	Presidente Carnegie Corporation of New York Nueva York, E.U.A.
Dr. Alina Llop	Vicedirectora Dirección de Docencia e Investigación Hospital Hermanos Ameijeira La Habana, Cuba
Dr. David Picou	Presidente y Director de Proyectos Grupo especial de trabajo del complejo médico "Mount Hope" Puerto España, Trinidad
Dr. Frederick C. Robbins	Presidente Instituto de Medicina Academia Nacional de Ciencias Washington, D.C., E.U.A.
Dr. Guillermo Soberón	Secretario de Salubridad y Asistencia Secretaría de Salubridad y Asistencia México, D.F., México
Dr. Ceferino Sánchez	Rector Universidad de Panamá Panamá, Panamá
Dr. Andrés O.M. Stoppani	Profesor Facultad de Medicina Universidad de Buenos Aires Buenos Aires, Argentina
Dr. Raimundo Villegas	Ministro de Estado para la Ciencia y Tecnología Caracas, Venezuela
Dr. Kerr L. White	Director Adjunto División de Ciencias de la Salud The Rockefeller Foundation Nueva York, E.U.A.
Dr. Fabián Yáñez	Quito, Ecuador
Dr. Rodrigo Zeledón	Director Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología San José, Costa Rica

Lugar y fecha de la próxima reunión

La 22a reunión se celebrará en México, D.F., del 7 al 9 de julio de 1983.